



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, 2022-2024 AÑO 3, NÚMERO 34, OCTUBRE, 2024















OSH









































































MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



© DERECHOS RESERVADOS

Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Julio 2024 Impreso y hecho en San Mateo Atenco, México.

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Tabla de contenido

PRESE	NTACIÓN	5
OBJET	IVO GENERAL	7
DIFUSI	IÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	8
I. a)	Otorgar pláticas, capacitaciones en materia de Derechos Humanos Otorgar pláticas o capacitaciones en materia de Derechos Humanos	8 9
II. b)	Creación de redes de niñas y niños Defensores de Derechos Humanos Creación de redes de niñas y niños defensores de Derechos Humanos	
III. c)	Realizar eventos para fortalecer los Derechos Humanos	
IV. Hum d)	Elaborar material de difusión e información en materia de Derechos nanos Elaborar material de difusión e información en materia de Derechos Humanos	_
V. e)	Actividades Lúdicas en materia de Derechos Humanos	
PROTE	ECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	26
I. a)	Asesoría Jurídica, Canalización y/o Acompañamiento de la o el Usuario	
II. b)	Visitas al Juzgado Cívico del Municipio de San Mateo Atenco Visitas al Juzgado Cívico del Municipio de San Mateo Atenco	
III. c)	Operativos Realizados por las Dependencias Municipales Operativos Realizados por las Dependencias Municipales	
IV. Mate d)	Quejas recibidas en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San eo Atenco	
Esta	Seguimiento de Quejas iniciadas en la Comisión de Derechos Humanos del do de México en contra de servidores públicos del Municipio de San Mateo	4.0
e)	Seguimiento de Quejas iniciadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Mé a contra de servidores públicos del Municipio de San Mateo Atenco	xico
f)	Recomendaciones Emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Esta léxico al Ayuntamiento de San Mateo Atenco	 50 o al
VII.	Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos en la	S
g)	s del Ayuntamiento Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos en las áreas del vuntamiento	
	ros susceptibles de intervención de protección y/o defensa de Derechos nanos	
h) y u	Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos en los centros de sa unidad medica familiar 248 IMSS, en el Municipio de San Mateo AtencoAtenco	



IX. Coordinar acciones con autoridades estatales para verificar que no se vulneren los derechos de los residentes en rehabilitación en los centros de atención de
adicciones67
 i) Coordinar acciones con autoridades estatales para verificar que no se vulneren los derechos de los residentes en rehabilitación en los centros de atención de adicciones
X. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Públicas y
Privadas que Promuevan y Protejan los Derechos Humanos
<i>DIRECTORIO</i>
CRÉDITOS80
DISTRIBUCIÓN81
REGISTRO DE EDICIONES82
VALIDACIÓN83



PRESENTACIÓN

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, Estado de México, impulsa la construcción de una administración eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

Este documento contribuye a la planificación, el conocimiento, el aprendizaje y la evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de nuestra cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

En este sentido, la Defensoría, para cumplir con tales fines, se basa en un instrumento administrativo que apoya el quehacer cotidiano de los servidores públicos que integran esta dependencia. En este documento se consignan metódicamente, tanto las acciones como las operaciones que deben seguirse para llevar a cabo las funciones generales. Además, con este manual puede hacerse un seguimiento adecuado y secuencial de las actividades redundantes programadas en orden lógico y en un tiempo definido. Cabe resaltar que los procedimientos son una sucesión cronológica y secuencial de un conjunto de acciones que están concatenadas y que constituyen la manera de efectuar el trabajo para el cual está facultado esta Defensoría; de tal modo que todo procedimiento implica, además de las actividades y las tareas del personal, el uso de recursos materiales, tecnológicos y financieros, la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr un eficiente y eficaz desarrollo en las diferentes acciones que desarrolla esta Defensoría.

Así, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, contempla diferentes procedimientos para que el personal adscrito realice sus actividades de manera eficaz, considerando siempre la mejora continua en el servicio al público. Con el fin de contar con una administración dinámica y activa, así como para dar respuesta inmediata a las necesidades actuales de nuestra sociedad; dándose a la tarea de desarrollar programas de modernización y simplificación administrativa, que permitan eficientar el funcionamiento de este órgano y dar cumplimiento a lo establecido en las leyes aplicables vigentes.



La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, tiene como objetivo principal incorporar la perspectiva de los Derechos Humanos desde un enfoque integral y en vinculación con la formación de una nueva cultura de respeto a las prerrogativas fundamentales para el pleno ejercicio de sus derechos y la consolidación de la democracia, el Estado de Derecho, el desarrollo y la paz, al mismo tiempo se promueve una formación especializada en Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, las leyes y reglamentos aplicables.

El manual de procedimientos es un instrumento de trabajo que facilita el cumplimiento de las funciones, la desconcentración de actividades y el logro eficiente de los objetivos institucionales. Constituye también una herramienta básica que permitirá conocer el funcionamiento de cada área, así como las responsabilidades que corresponden a las mismas, a través de los cuales se formaliza el trabajo de los servidores públicos y se evita la discrecionalidad en su desempeño.

Por ello, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos pone a disposición de los servidores públicos del Ayuntamiento de San Mateo Atenco el "Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco".



OBJETIVO GENERAL

Implementar el instrumento administrativo que ilustre el funcionamiento interno de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, con lo cual se observen las actividades y proyectos mediante los métodos y procedimientos de trabajo que permitan redoblar líneas de acción en materia de investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos, así como su protección y defensa.



DIFUSIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Nombre del Procedimiento:

 Otorgar pláticas, capacitaciones en materia de Derechos Humanos

Objetivo:

Difundir una cultura de respeto de los Derechos Humanos a través de pláticas informativas que sensibilicen, concienticen y promuevan entre las niñas, niños, adolescentes, ciudadanía, grupos vulnerables y servidores públicos.

- Es responsabilidad del personal habilitado la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos otorgar pláticas y capacitaciones en materia de Derechos Humanos.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá coordinar conforme a la agenda de trabajo la impartición de pláticas y capacitaciones en materia de Derechos Humanos.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá prestar especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad cuando otorgue pláticas informativas dirigidas a niñas, niños, adolescentes y a la población en general del municipio.
- Las pláticas informativas en materia de Derechos Humanos para niñas, niños y adolescentes que otorgue el personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos podrán realizarse en instituciones educativas públicas o privadas.
- Las capacitaciones que realice el personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos serán dirigidas a los servidores públicos de los tres niveles de gobierno.

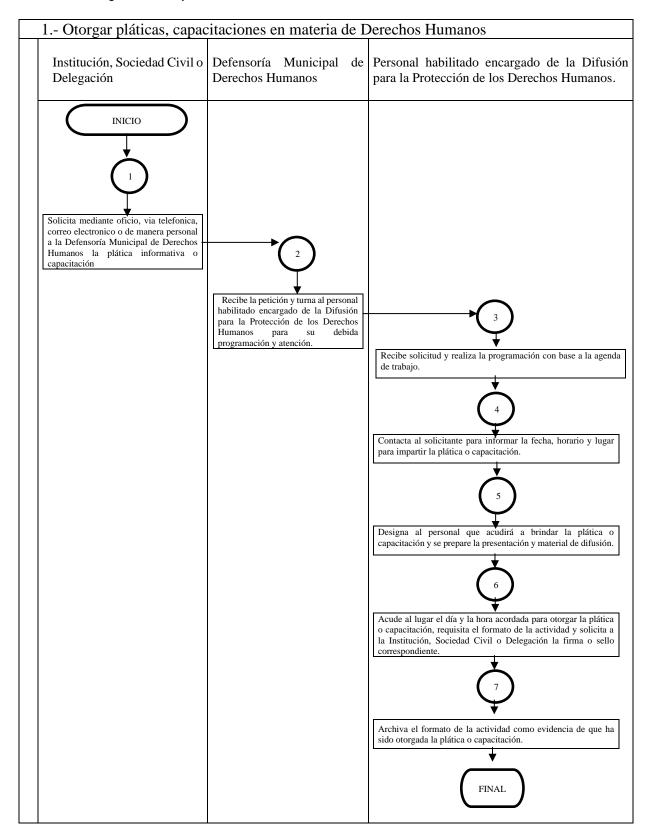


a) Otorgar pláticas o capacitaciones en materia de Derechos Humanos

No.	Responsable	Actividad	
1	Institución, Sociedad Civil o Delegación	Solicita mediante oficio, vía telefónica, correo electrónico o de manera personal a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la plática informativa o capacitación.	
2	Defensoría Municipal de Derechos Humanos	Recibe la petición y turna al personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos para su debida programación y atención.	
3		Recibe solicitud y realiza la programación con base a la agenda de trabajo.	
4	El personal habilitado encargado de	Contacta al solicitante para informar la fecha, horario y lugar para impartir la plática o capacitación.	
5	encargado de la Difusión para la	Designa al personal que acudirá a brindar la plática o capacitación prepara la presentación y material de difusión.	
6	Protección de los Derechos Humanos	Acude al lugar el día y la hora acordada para otorgar la plática o capacitación, requisita el formato de la actividad y solicita a la Institución, Sociedad civil o Delegación la firma o sello correspondiente.	
7		Archiva el formato de la actividad como evidencia de que ha sido otorgada la plática o capacitación.	
		FIN	



Diagrama de flujo:





Nombre del **Procedimiento**:

II. Creación de redes de niñas y niños Defensores de Derechos Humanos

Objetivo:

Crear redes de niñas y niños defensores de Derechos Humanos en las instituciones educativas públicas o privadas para difundir, promover y replicar en su comunidad estudiantil los conocimientos adquiridos.

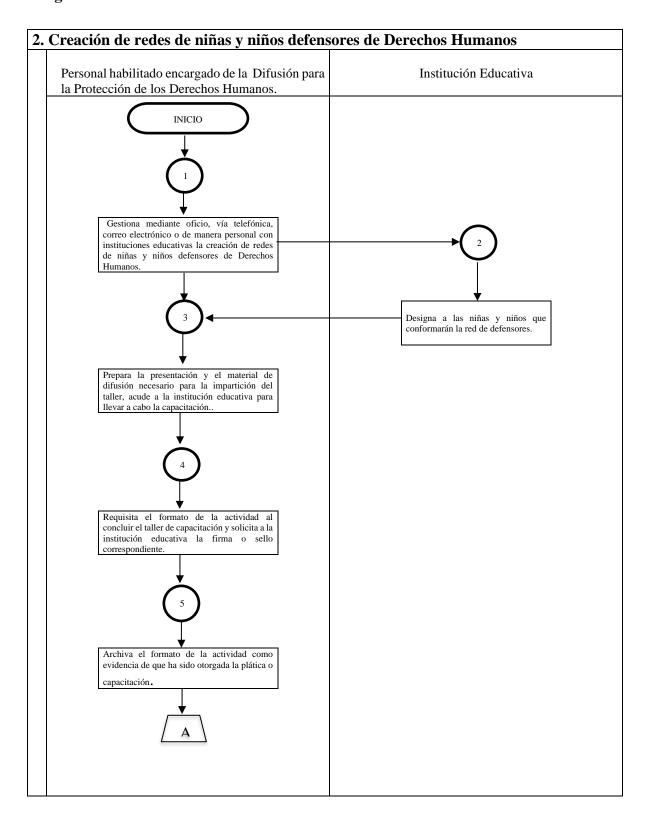
- La creación de redes de niñas y niños defensores de Derechos Humanos podrá conformarse en instituciones educativas públicas o privadas.
- La creación de redes de niñas y niños defensores de Derechos Humanos, será responsabilidad del personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos con el fin de promover la paz, la tolerancia y armonía entre la comunidad estudiantil.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos será el responsable de capacitar a las niñas y niños en las diferentes instituciones educativas sobre temas relacionados con sus Derechos Humanos.
- Es una tarea del personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos realizar con las niñas y niños los talleres en materia de Derechos Humanos.
- Será responsabilidad del personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos considerar diferentes temáticas sobre Derechos Humanos con un enfoque de no discriminación y una cultura de paz, para difundir de manera didáctica los talleres dirigidos a la niñez de San Mateo Atenco.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá organizar eventos en coordinación con las instituciones educativas públicas o privadas para reconocer a las niñas y los niños defensores de Derechos Humanos en su comunidad estudiantil.
- Será responsabilidad del personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos gestionar con la Dirección de Administración los insumos correspondientes para poder realizar el evento para niñas y niños defensores de Derechos Humanos.



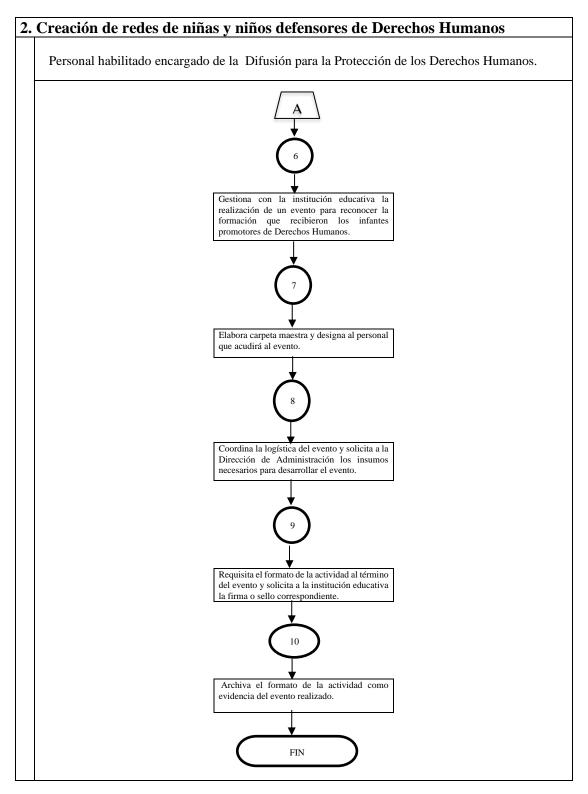
b) Creación de redes de niñas y niños defensores de Derechos Humanos

No.	Responsable Actividad	
1	Personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos.	Gestiona mediante oficio, vía telefónica, correo electrónico o de manera personal con instituciones educativas la creación de redes de niñas y niños defensores de Derechos Humanos.
2	Institución educativa	Designa a las niñas y niños que conformarán la red de defensores.
3		Prepara la presentación y el material de difusión necesario para la impartición del taller, acude a la institución educativa para llevar a cabo la capacitación.
4		Requisita el formato de la actividad al concluir el taller de capacitación y solicita a la institución educativa la firma o sello correspondiente.
5	Personal habilitado	Archiva el formato de la actividad como evidencia de que ha sido otorgada la plática o capacitación.
6	encargado de la Difusión para la	Gestiona con la institución educativa la realización de un evento para reconocer la formación que recibieron los infantes promotores de Derechos Humanos.
7	Protección de los Derechos	Elabora carpeta maestra y designa al personal que acudirá al evento.
8	Humanos.	Coordina la logística del evento y solicita a la Dirección de Administración los insumos necesarios para desarrollar el evento.
9		Requisita el formato de la actividad al término del evento y solicita a la institución educativa la firma o sello correspondiente.
10		Archiva el formato de la actividad como evidencia del evento realizado.
		FIN











Nombre del **Procedimiento:**

III. Realizar eventos para fortalecer los Derechos Humanos

Objetivo:

Fortalecer la cultura de los Derechos Humanos a través de la realización de eventos académicos o culturales para que la ciudadanía reconozca su importancia.

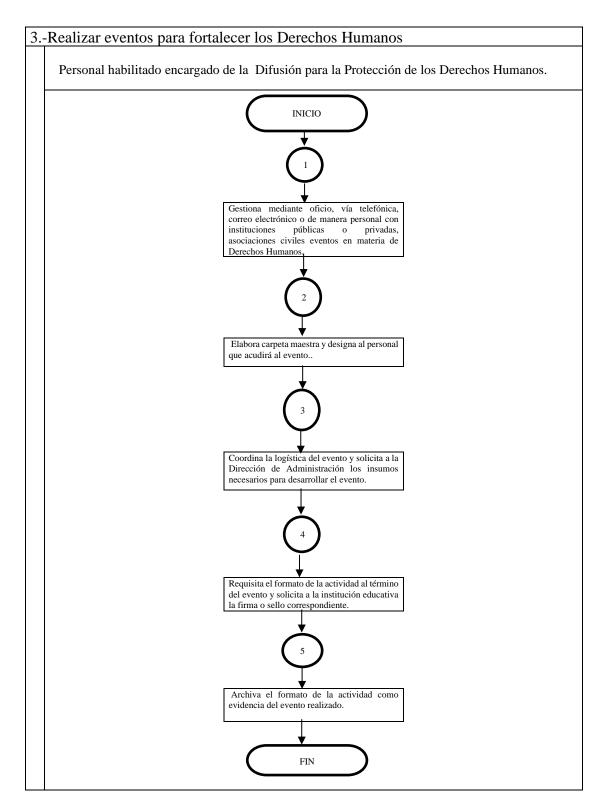
- Los eventos en materia Derechos Humanos serán dirigidos a la población en general, prestando especial atención a los grupos de atención prioritaria.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos realizará eventos en coordinación con instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles por mencionar algunas, con la finalidad de realizar acciones en derechos humanos con la participación de expertos en la materia.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá preparar la carpeta maestra así como el material de difusión en caso de requerirse en el evento.
- Será responsabilidad del personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos gestionar con la Dirección de Administración los insumos correspondientes para poder realizar el evento.



c) Realizar eventos para fortalecer los Derechos Humanos

No.	Responsable Actividad	
1	Personal	Gestiona mediante oficio, vía telefónica, correo electrónico o de manera personal con instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles eventos en materia de Derechos Humanos.
2	habilitado encargado de la Difusión	Elabora carpeta maestra y designa al personal que acudirá al evento.
3	para la Protección de los Derechos	Coordina la logística del evento y solicita a la Dirección de Administración los insumos necesarios para desarrollar el evento.
4	Humanos.	Requisita el formato de la actividad al término del evento y solicita a la institución o asociación civil la firma o sello correspondiente.
5		Archiva el formato de la actividad como evidencia del evento realizado
		FIN







Nombre del **Procedimiento:**

IV. Elaborar material de difusión e información en materia de **Derechos Humanos.**

Objetivo:

Fortalecer la difusión y promoción de los Derechos Humanos mediante la edición, publicación y distribución de material de difusión.

- Todo el material de difusión e información emitido por el personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá contar con el visto bueno de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, así como la aprobación y autorización para su reproducción o publicación por parte de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento.
- El Defensor (a) Municipal deberá solicitar mensualmente la información de avance de metas y/o acciones al personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- El Defensor (a) Municipal deberá solicitar con anticipación la impresión del Informe Anual de Actividades en la Dirección de Administración del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.
- Es responsabilidad de la o el Defensor Municipal gestionar la donación de libros y material de difusión ante otras instituciones.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos, previa autorización correspondiente, deberá proyectar las campañas de sensibilización con material de difusión en materia de Derechos Humanos.
- La o el Defensor Municipal es responsable del análisis de las problemáticas actuales respecto a las vulneraciones de Derechos Humanos en el municipio para elaborar el diagnóstico anual.



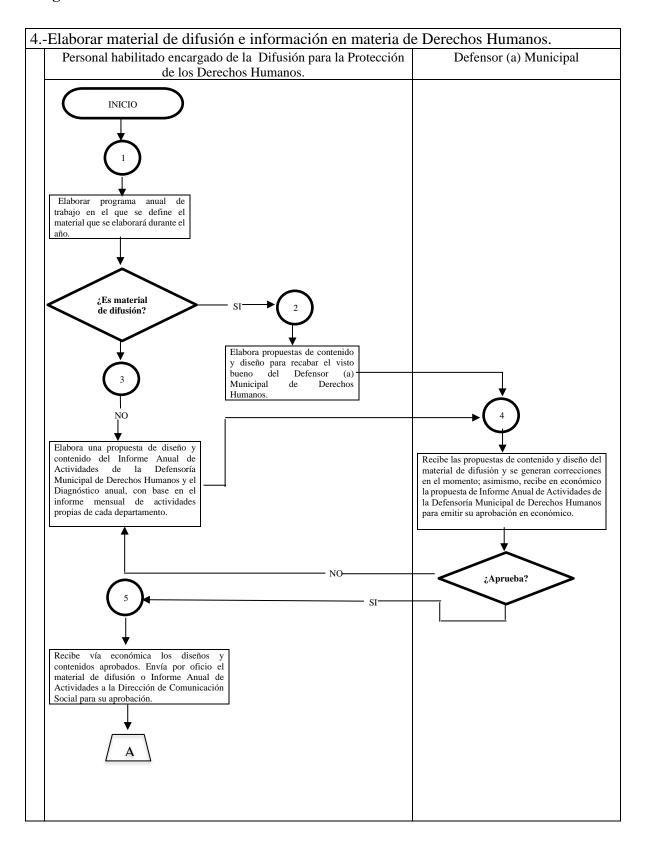
d) Elaborar material de difusión e información en materia de Derechos Humanos.

No.	Responsable	Actividad
1		Elaborar programa anual de trabajo en el que se define el material que se elaborará durante el año.
	Personal habilitado	¿Es material de difusión?
2	encargado de la Difusión para la	SI Elabora propuestas de contenido y diseño para recabar el visto bueno del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.
3	Protección de los Derechos Humanos	NO Elabora una propuesta de diseño y contenido del Informe Anual de Actividades de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y el Diagnóstico anual, con base en el informe mensual de actividades propias de cada departamento.
4	Defensor (a)	Recibe las propuestas de contenido y diseño del material de difusión y se generan correcciones en el momento; asimismo, recibe en económico la propuesta de Informe Anual de Actividades de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos para emitir su aprobación en económico.
	Municipal de Derechos	¿Aprueba?
	Humanos	NO Instruye vía económica al personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos generar los cambios o correcciones correspondientes y generar nueva propuesta.
5	Personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos	SI Recibe vía económica los diseños y contenidos aprobados. Envía por oficio el material de difusión o Informe Anual de Actividades a la Dirección de Comunicación Social para su aprobación.
6	Comunicación Social del Ayuntamiento de San Mateo Atenco	Emite oficio de aprobación del material de difusión para su reproducción y difusión; y/o emite oficio de aprobación respecto al diseño del Informe Anual de Actividades del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos para su reproducción.
7	Personal habilitado	Recibe el oficio de aprobación del material de difusión o informe anual de actividades, y verifica la presentación del material
	encargado de	¿Será impreso?

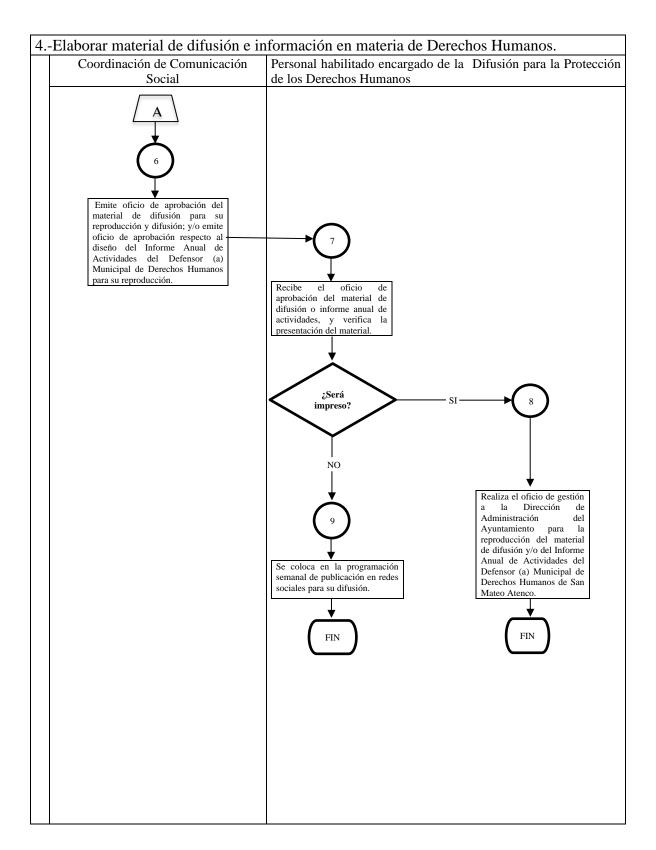


No.	Responsable	Actividad	
8	la Difusión	SI	
	para la	Realiza el oficio de gestión a la Dirección de Administración del	
	Protección de	Ayuntamiento para la reproducción del material de difusión y/o del	
	los Derechos	Informe Anual de Actividades del Defensor (a) Municipal de Derechos	
	Humanos de San Mateo Atenco.		
		FIN	
9		NO	
		Se coloca en la programación semanal de publicación en redes sociales	
		para su difusión.	
		FIN	











Nombre del **Procedimiento:**

V. Actividades Lúdicas en materia de Derechos Humanos

Objetivo:

Difundir la cultura de respeto de los Derechos Humanos a través de actividades lúdicas Teatro guiñol y Rally de Derechos Humanos para sensibilizar, concientizar y promoverlos entre las niñas y niños.

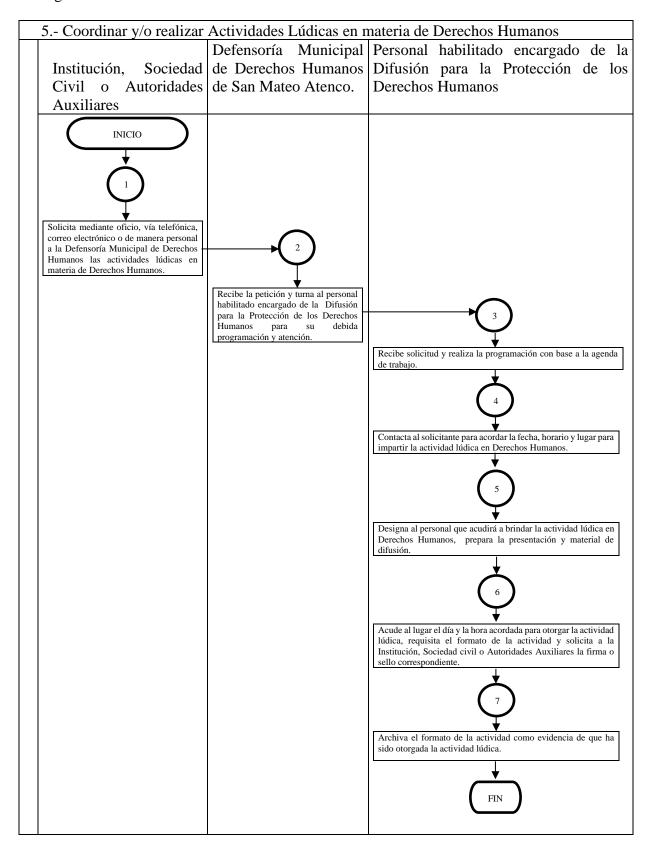
- Es responsabilidad del personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos coordinar y/o realizar las actividades lúdicas en materia de Derechos Humanos.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá otorgar conforme a la agenda de trabajo la impartición las actividades lúdicas en materia de Derechos Humanos.
- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos deberá prestar especial atención a las niñas y niños cuando se otorguen las actividades lúdicas en las instituciones educativas de nivel primaria del municipio.
- Las actividades lúdicas en materia de Derechos Humanos para niñas y niños que otorgue el personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos podrán realizarse en instituciones educativas públicas o privadas.



e) Actividades lúdicas en materia de Derechos Humanos

No.	Responsable	Actividad
1	Institución, Sociedad civil o Autoridades auxiliares	Solicita mediante oficio, vía telefónica, correo electrónico o de manera personal a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos las actividades lúdicas en materia de Derechos Humanos.
2	Defensoría Municipal Derechos Humanosde Protección y turna al personal habilitado encargado de la Difus para la Protección de los Derechos Humanos para su deb programación y atención.	
3		Recibe solicitud y realiza la programación con base a la agenda de trabajo.
4	Personal habilitado la actividad lúdica en Derechos Humanos.	
5	encargado de la Difusión para la	Designa al personal que acudirá a brindar la actividad lúdica en Derechos Humanos, prepara la presentación y material de difusión.
6	Protección de los Derechos Humanos Acude al lugar el día y la hora acordada para otorgar la actividad la requisita el formato de la actividad y solicita a la Institución, Socicivil o Autoridades Auxiliares la firma o sello correspondiente.	
7		Archiva el formato de la actividad como evidencia de que ha sido otorgada la actividad lúdica.
		FIN







PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Nombre del

Procedimiento:

Asesoría Jurídica, Canalización y/o Acompañamiento de la o el Usuario

Objetivo:

Asesorar y orientar jurídicamente a las y los habitantes, visitantes o transeúntes del municipio a fin de hacer de su conocimiento la obligación de toda autoridad de respetar sus Derechos Humanos.

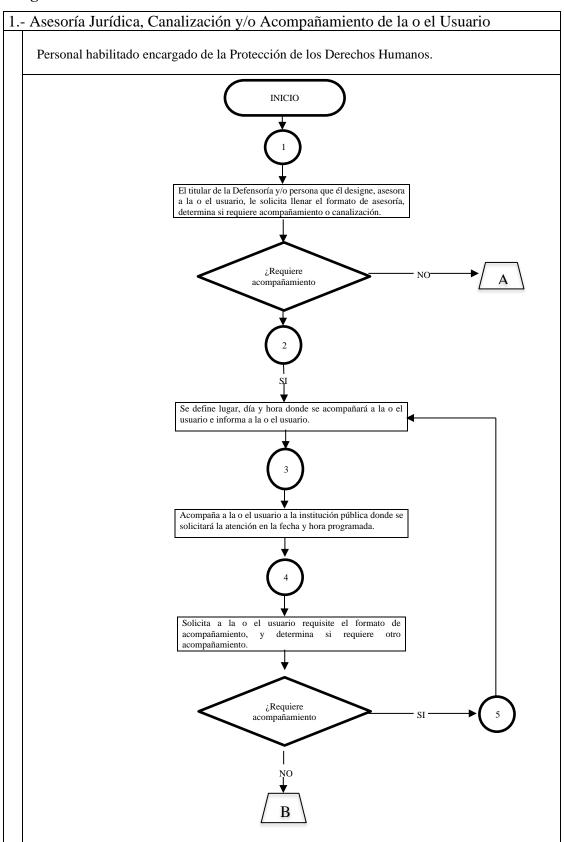
- El personal habilitado para la Protección de los Derechos Humanos brindará asesorías jurídicas en asuntos relacionados con alguna presunta vulneración a Derechos Humanos.
- La asesoría jurídica se brindará de manera personal a quien lo solicite, en las oficinas de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco o vía telefónica, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- El personal habilitado para la Protección de los Derechos Humanos no representará a las y los usuarios ante autoridades; no obstante, en caso de que el asunto no sea competencia de algún organismo de Protección de Derechos Humanos, la labor de esta Defensoría es canalizar a las personas a las instancias correspondientes.
- El seguimiento a la asesoría se realizará de manera personal según sea el caso, mediante el acompañamiento de personal de la Defensoría a las instituciones públicas encargadas de resolver las necesidades de la población.



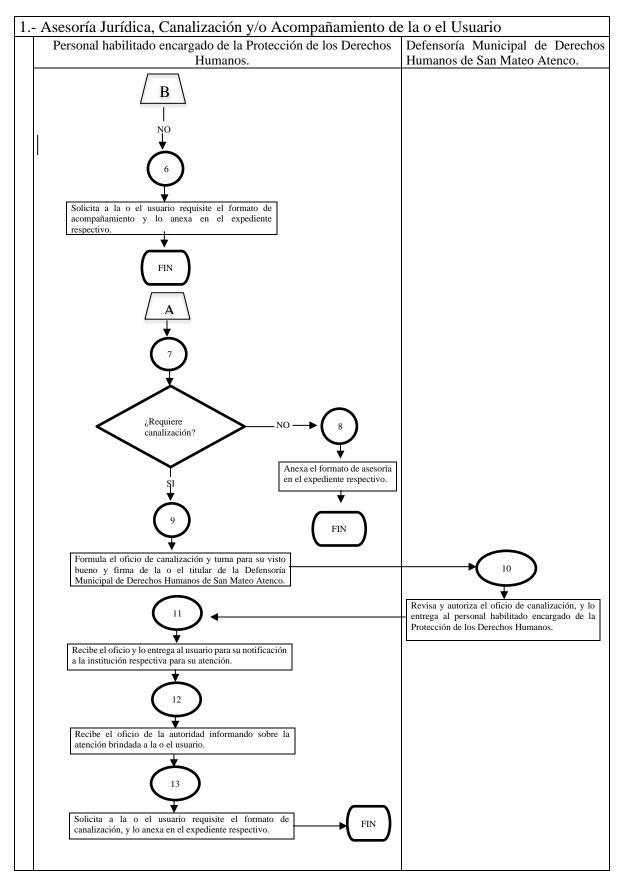
a) Asesoría Jurídica, Canalización y/o Acompañamiento de la o el Usuario

No.	Responsable	Actividad
1	•	El titular de la Defensoría y/o persona que él designe, asesora a
		la o el usuario, le solicita llenar el formato de asesoría,
		determina si requiere acompañamiento o canalización.
		¿Requiere acompañamiento?
2		Si:
		Se define lugar, día y hora donde se acompañará a la o el usuario
		e informa a la o el usuario
3		Acompaña a la o el usuario a la institución pública donde se
		solicitará la atención en la fecha y hora programada.
4		Solicita a la o el usuario requisite el formato de
		acompañamiento, y determina si requiere otro acompañamiento
		¿Requiere otro acompañamiento?
5		Si
		Regresa a la actividad 2
6		No:
		Solicita a la o el usuario requisite el formato de
		acompañamiento y lo anexa en el expediente respectivo
7		¿Requiere canalización?
8		No:
		Anexa el formato de asesoría en el expediente respectivo. Fin
9		Si
		Formula el oficio de canalización y turna para su visto bueno y
		firma de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos
-10	D 0 /	Humanos de San Mateo Atenco.
10	Defensoría	Revisa y autoriza el oficio de canalización, y lo entrega al
	Municipal de	personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos
	Derechos	Humanos
	Humanos de San	
11	Mateo Atenco	
11	Personal	Recibe el oficio y lo entrega al usuario para su notificación a la
10	habilitado	institución respectiva para su atención.
12	encargado de la Protección de los	Recibe el oficio de la autoridad informando sobre la atención
12		brindada a la o el usuario
13	Derechos	Solicita a la o el interesado requisite el formato de canalización,
TATES	Humanos	y lo anexa en el expediente respectivo
FIN		











Nombre del **Procedimiento:**

II. Visitas al Juzgado Cívico del Municipio de San Mateo Atenco

Objetivo:

Realizar visitas para verificar y supervisar que las personas que están cumpliendo una sanción administrativa se encuentren en condiciones adecuadas y no se vulneren los Derechos Humanos de éstas.

- El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos, serán responsables de verificar que se protejan los Derechos Humanos de las personas que se encuentran cumpliendo una sanción administrativa, para lo cual se auxiliará del personal adscrito, mismo que fungirá como observador para verificar el respeto de los Derechos Humanos e informe sobre el motivo de su arresto, infracción o multa correspondiente.
- El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos, programará las visitas al Juzgado Cívico del Municipio de San Mateo Atenco.
- Las visitas serán realizadas de manera intempestiva.



b) Visitas al Juzgado Cívico del Municipio de San Mateo Atenco

No	Responsable	Actividad
1	El personal	Realiza visitas al Juzgado Cívico del Municipio de San
	habilitado encargado	Mateo Atenco
2	de la Protección de	Realiza la inspección a fin de verificar que cuenten con las
	los Derechos	condiciones necesarias para que no se vulneren los
	Humanos y/o	Derechos Humanos de las personas que se encuentran
	personal habilitado	cumpliendo una sanción administrativa.
3	encargado de la	Llena el formato de Control de Visitas al Juzgado Cívico
	Difusión para la	con los datos observados.
	Protección de los	
	Derechos Humanos	
	Observaciones?	
4	El personal	No:
	habilitado encargado	Informa al o la titular del Juzgado Cívico que no existen
	de la Protección de	observaciones, recaba la firma de la o el titular del Juzgado
	los Derechos	Cívico y el sello en el formato de control de visitas
	Humanos y/o	
	personal habilitado	
	encargado de la	
	Difusión para la	
	Protección de los	
_	Derechos Humanos	
5	Juzgado Cívico	Firma y coloca el sello del Juzgado Cívico en el formato
	T71	de control de visitas
6	El personal	Anexa el formato en el expediente respectivo.
	habilitado encargado	Fin
	de la Protección de	
	los Derechos Humanos y/o	
	Humanos y/o personal habilitado	
	encargado de la	
	Difusión para la	
	Protección de los	
	Derechos Humanos	
7	Personal habilitado	Si:
	encargado de la	Requisita el formato de control de visitas con las
	Protección de los	observaciones detectadas y solicita firma y sello de la o el
	Derechos Humanos	titular del Juzgado Cívico para su validación
	y/o Personal	
	habilitado encargado	
	de la Difusión para la	

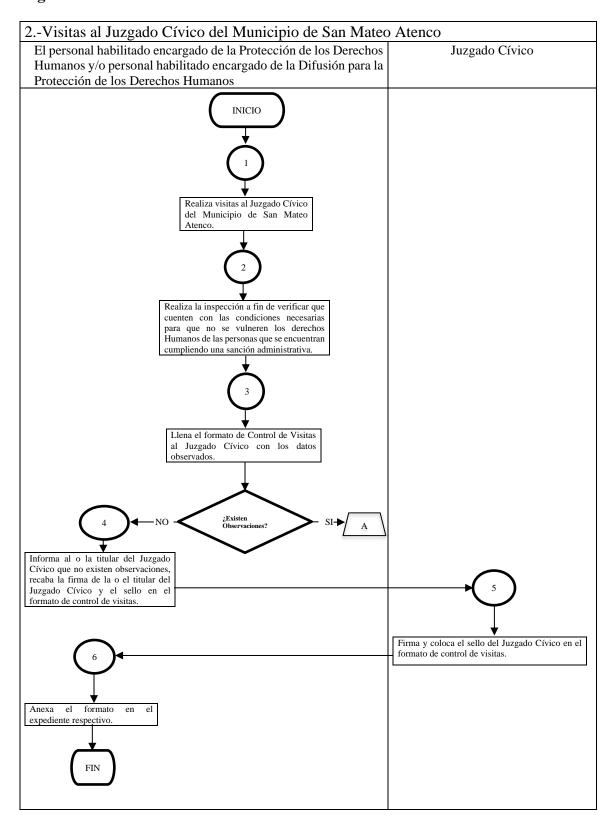


	Protección de los	
	Derechos Humanos	
8	Juzgado Cívico	Firma y coloca el sello del Juzgado Cívico en el formato
0	Suzgado Civico	de control de visitas
9	El personal	Para aquellas observaciones en las que no se ponga en
	habilitado encargado	peligro la integridad física, mental o la vida de la persona,
	de la Protección de	se elaborara un informe
	los Derechos	se elaborara un informe
	Humanos y/o personal habilitado	
	_	
	encargado de la	
	Difusión para la	
	Protección de los	
10	Derechos Humanos	
10	Defensoría	El informe se remitirá a la o el titular de la Defensoría
	Municipal de	Municipal para su validación y firma
	Derechos Humanos	
	de San Mateo Atenco	
11	El personal	Se recibe el informe y lo notifica al titular del Juzgado
	habilitado encargado	Cívico de San Mateo Atenco.
	de la Protección de	
	los Derechos	
	Humanos y/o	
	personal habilitado	
	encargado de la	
	Difusión para la	
	Protección de los	
	Derechos Humanos	
12	Juzgado Cívico	Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las
		observaciones y remite un informe a la Defensoría
		Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco
13	Defensoría	Recibe el informe con evidencia del cumplimiento, revisa
	Municipal de	que las observaciones hayan sido atendidas, lo anexa al
	Derechos Humanos	expediente correspondiente
	de San Mateo Atenco	
14	El personal	En caso de no haberse atendido e implementado las
	habilitado encargado	medidas se regresa a la actividad 1
	de la Protección de	
	los Derechos	
	Humanos y/o	
	personal habilitado	
	encargado de la	
	Difusión para la	
	Protección de los	
	Derechos Humanos	

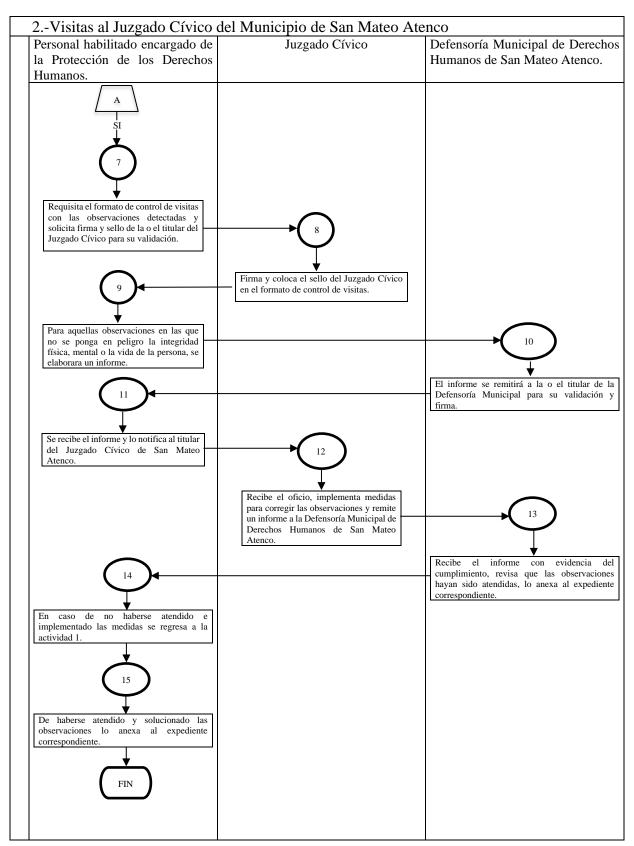


15	El personal	De haberse atendido y solucionado las observaciones lo
	habilitado encargado	•
	de la Protección de	
	los Derechos	
	Humanos y/o	
	personal habilitado	
	encargado de la	
	Difusión para la	
	Protección de los	
	Derechos Humanos	
FIN		











Nombre del

III. Operativos Realizados por las Dependencias Municipales

Procedimiento:

Objetivo:

Observar que durante el desarrollo de los operativos que realicen las dependencias municipales se respeten los Derechos Humanos de las personas.

- El personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos, serán responsables de observar que durante los operativos realizados por las y los servidores públicos del municipio de San Mateo Atenco, no sean vulnerados los Derechos Humanos de las personas, los cuales se encuentran consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nuestra Carta Magna y demás legislaciones vigentes y aplicables en la materia.
- El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de la Difusión de los Derechos Humanos, deberán atestiguar que durante los operativos no se inflijan ni se toleren actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes tanto a la ciudadanía como a las y los servidores públicos que interactúan en el operativo.



c) Operativos Realizados por las Dependencias Municipales

No	Responsable	Actividad
1		Recibe la solicitud de la dependencia de la
		Administración Pública Municipal de San
	Defensoría Municipal de	Mateo Atenco vía oficio, telefónica, whats
	Derechos Humanos de San	app, económica para acudir a un operativo
2	Mateo Atenco	Turna la solicitud al personal habilitado
		encargado de la Protección de los Derechos
		Humanos y/o personal habilitado encargado
		de la Difusión para la Protección de los
		Derechos Humanos para que le brinde
		atención y seguimiento
3		Recibe el oficio y acude en la fecha, hora y
	El personal habilitado	lugar establecidos al operativo
	encargado de la Protección de	correspondiente
4	los Derechos Humanos y/o	Observa el desarrollo del operativo y solicita
	personal habilitado	que se registren en el formato correspondiente
	encargado de la Difusión para	los representantes de las autoridades y
	la Protección de los Derechos	describe las incidencias que se susciten si es
	Humanos	que existieran
¿Existen	Observaciones?	
5		No:
		Anexa el formato del operativo en el
		expediente respectivo
6	El personal habilitado	Si:
	encargado de la Protección de	Comunica de manera verbal en el acto o por
	los Derechos Humanos y/o	escrito, según sea el caso, conforme a la
	personal habilitado	normatividad vigente



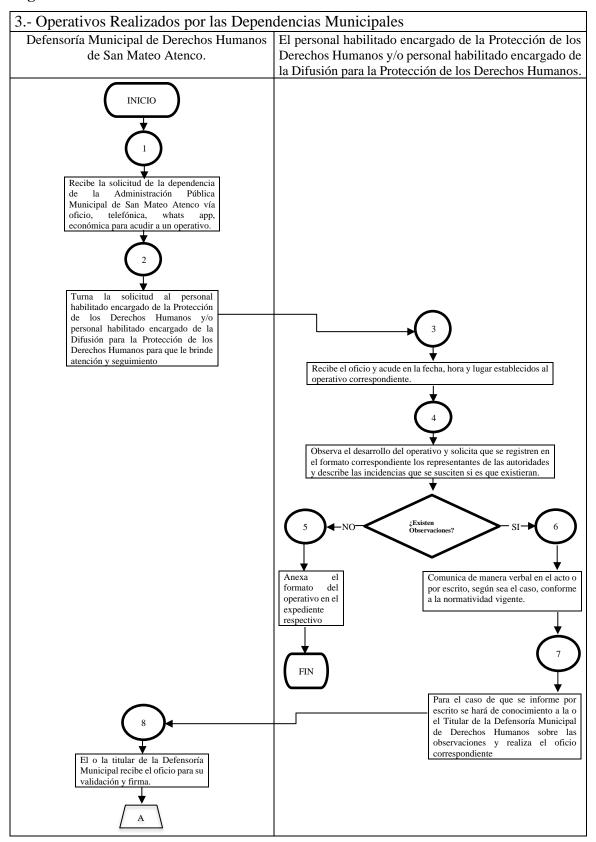
		Ţ
7	encargado de la Difusión para	Para el caso de que se informe por escrito se
	la Protección de los Derechos	hará de conocimiento a la o el Titular de la
	Humanos	Defensoría Municipal de Derechos Humanos
		sobre las observaciones y realiza el oficio
		correspondiente
8	Defensoría Municipal de	El o la titular de la Defensoría Municipal
	Derechos Humanos de San	recibe el oficio para su validación y firma
	Mateo Atenco	
9	El personal habilitado	Recibe el oficio y se notifica a la Dependencia
	encargado de la Protección de	Correspondiente
	los Derechos Humanos y/o	
	personal habilitado de la	
	Difusión para la Protección	
	de los Derechos Humanos	
10	Dependencia	Recibe el oficio, implementa medidas para
	Correspondiente	corregir las observaciones y remite un
		informe a la Defensoría Municipal de
		Derechos Humanos de San Mateo Atenco
11	Defensoría Municipal de	Recibe el informe, revisa que las
	Derechos Humanos de San	observaciones hayan sido atendidas, lo anexa
	Mateo Atenco	al expediente correspondiente
12	El personal habilitado	Verifica que se hayan cumplido las medidas
	encargado de la Protección de	correspondientes en los operativos
	los Derechos Humanos y/o	subsecuentes
	personal habilitado de la	
	Difusión para la Protección	
	de los Derechos Humanos	
13	El personal habilitado	En caso de no haberse atendido e
	encargado de la Protección de	implementado las medidas se regresa a la
	los Derechos Humanos y/o	actividad 7
	personal habilitado de la	



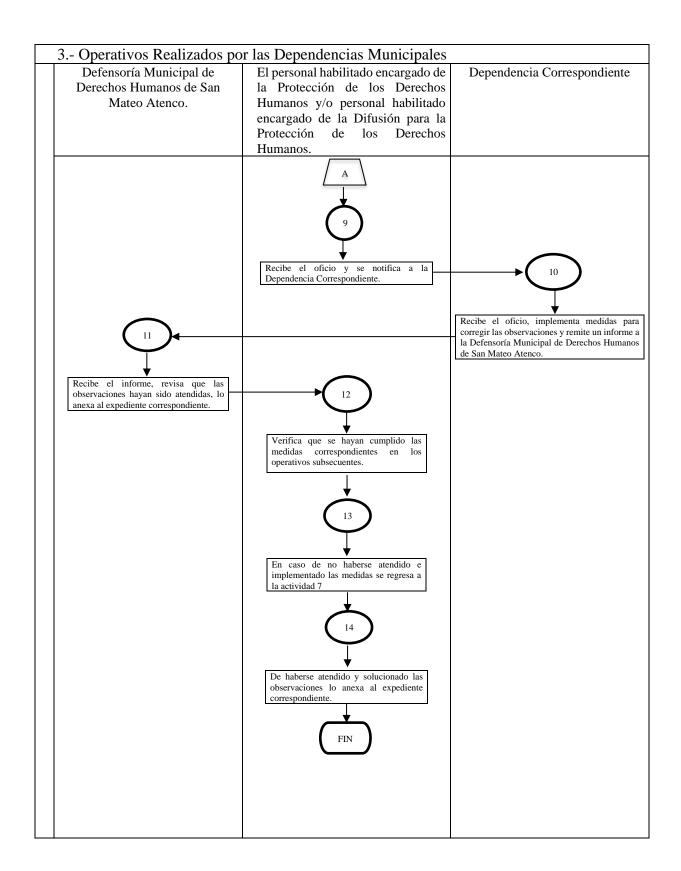
	Difusión para la Protección	
	de los Derechos Humanos	
14	El personal habilitado	De haberse atendido y solucionado las
	encargado de la Protección de	observaciones lo anexa al expediente
	los Derechos Humanos y/o	correspondiente
	personal habilitado de la	
	Difusión para la Protección	
	de los Derechos Humanos	
FIN	1	



Diagrama:









IV. Quejas recibidas en la Defensoría Municipal de Derechos **Humanos de San Mateo Atenco**

Objetivo:

Recibir las quejas de la población cuando se presuma alguna violación a los Derechos Humanos.

- El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos será responsable de recibir las quejas e informar a las y los ciudadanos de su envío a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para su trámite, asimismo deberá obrar registro de dicha queja.
- Los datos registrados en las quejas se realizara conforme a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- La queja podrá interponerse de forma presencial o en línea en la dirección web https://www.codhem.org.mx/quejas-linea en ambos casos el oficio remisión se elaborará, a más tardar, el día hábil siguiente.
- El formato de queja expedido por la comisión de Derechos Humanos del Estado de México, lo proporcionará el personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos a la o el quejoso y deberá presentarse por escrito y contener la siguiente información:
 - 1. Los generales de la persona agraviada y/o quejosa;
 - 2. Descripción del motivo de la queja; y
 - 3. Firma de la persona quejosa.
- Los datos registrados en las quejas se trataran conforme a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



d) Quejas recibidas en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco

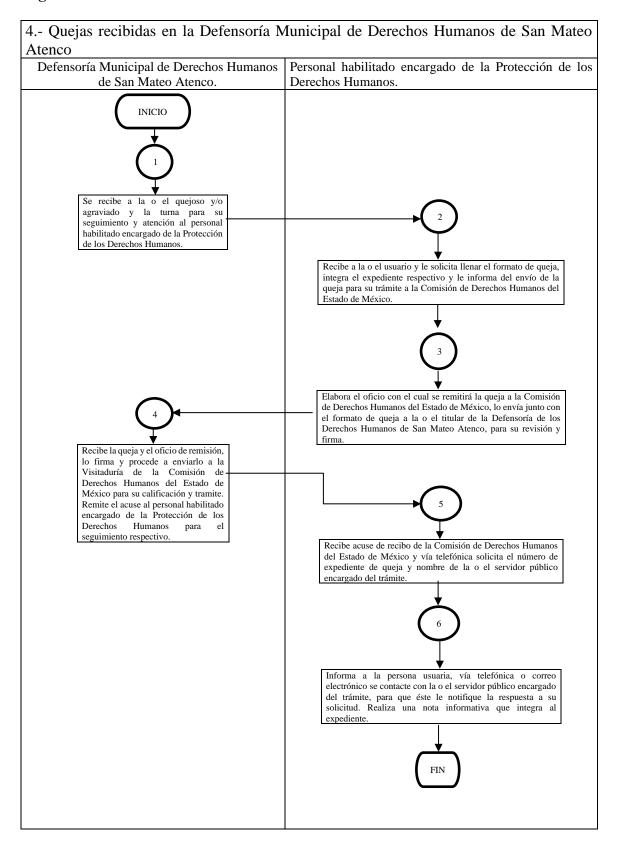
No	Responsable	Actividad
1	Defensoría Municipal de	Se recibe a la o el quejoso y/o agraviado y la
	Derechos Humanos de San Mateo	turna para su seguimiento y atención al
	Atenco	personal habilitado encargado de la
		Protección de los Derechos Humanos
2		Recibe a la o el usuario y le solicita llenar el
		formato de queja, integra el expediente
		respectivo y le informa del envío de la queja
		para su trámite a la Comisión de Derechos
	Personal habilitado encargado de	Humanos del Estado de México
3	la Protección de los Derechos	Elabora el oficio con el cual se remitirá la
	Humanos	queja a la Comisión de Derechos Humanos
		del Estado de México, lo envía junto con el
		formato de queja a la o el titular de la
		Defensoría de los Derechos Humanos de San
		Mateo Atenco, para su revisión y firma
4	Defensoría Municipal de	Recibe la queja y el oficio de remisión, lo
	Derechos Humanos de San Mateo	firma y procede a enviarlo a la Visitaduría de
	Atenco	la Comisión de Derechos Humanos del
		Estado de México para su calificación y
		tramite. Remite el acuse al personal habilitado
		encargado de la Protección de los Derechos
		Humanos para el seguimiento respectivo
5		Recibe acuse de recibo de la Comisión de
		Derechos Humanos del Estado de México y
	Personal habilitado encargado de	vía telefónica solicita el número de
	la Protección de los Derechos	expediente de queja y nombre de la o el
	Humanos	servidor público encargado del trámite



6	Informa a la persona usuaria, vía telefónica o
	correo electrónico se contacte con la o el
	servidor público encargado del trámite, para
	que éste le notifique la respuesta a su
	solicitud. Realiza una nota informativa que
	integra al expediente
FIN	



Diagrama





V. Seguimiento de Quejas iniciadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en contra de servidores públicos del Municipio de San Mateo Atenco

Objetivo:

Dar seguimiento a la solicitud de informes de Ley que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México realiza al Ayuntamiento, para la integración del procedimiento de quejas iniciadas en contra de servidores públicos.

- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, a través del personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos, será la responsable de dar seguimiento a las solicitudes de información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, relacionada con la integración de expedientes de queja.
- La Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco no interactuará con las personas que aparecen como quejosas o quejosos en los requerimientos de informes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos brindara la asesoría en materia de Derechos Humanos a las áreas del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, relacionadas con hechos de queja, para que emitan dentro del término requerido los informes solicitados por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de San Mateo Atenco.



e) Seguimiento de Quejas iniciadas en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en contra de servidores públicos del Municipio de San Mateo Atenco

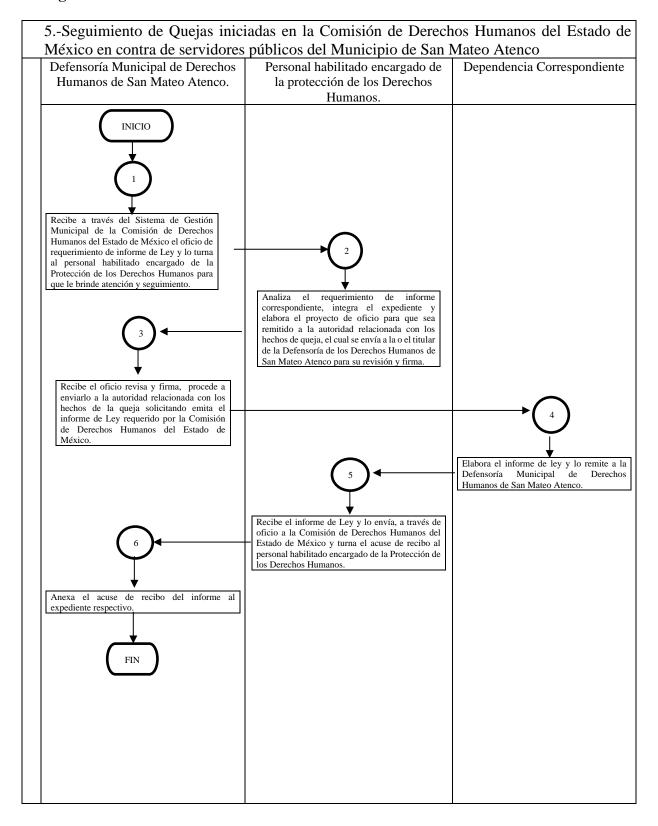
No	Responsable	Actividad
1	Defensoría Municipal de	Recibe a través del Sistema de Gestión
	Derechos Humanos de San	Municipal de la Comisión de Derechos
	Mateo Atenco	Humanos del Estado de México el oficio de
		requerimiento de informe de Ley y lo turna al
		personal habilitado encargado de la
		Protección de los Derechos Humanos para
		que le brinde atención y seguimiento
2	Personal habilitado	Analiza el requerimiento de informe
	encargado de la Protección de	correspondiente, integra el expediente y
	los Derechos Humanos	elabora el proyecto de oficio para que sea
		remitido a la autoridad relacionada con los
		hechos de queja, el cual se envía a la o el
		titular de la Defensoría de los Derechos
		Humanos de San Mateo Atenco para su
		revisión y firma
3		Recibe el oficio revisa y firma, procede a
	Defensoría Municipal de	enviarlo a la autoridad relacionada con los
	Derechos Humanos de San	hechos de la queja solicitando emita el
	Mateo Atenco	informe de ley requerido por la Comisión de
		Derechos Humanos del Estado de México
4	Autoridad Relacionada	Elabora el informe de Ley y lo remite a la
		Defensoría Municipal de Derechos Humanos
		de San Mateo Atenco.
5	Defensoría Municipal de	Recibe el informe de Ley y lo envía, a través
	Derechos Humanos de San	de oficio a la Comisión de Derechos
	Mateo Atenco	Humanos del Estado de México y turna el



		acuse de recibo al personal habilitado
		encargado de la Protección de los Derechos
		Humanos
6	Personal habilitado	Anexa el acuse de recibo del informe al
	encargado de la Protección de	expediente respectivo
	los Derechos Humanos	
FIN	1	



Diagrama:





VI. Recomendaciones Emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de San Mateo Atenco

Objetivo:

Verificar de manera eficiente el cumplimiento de las Recomendaciones que realice la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para agilizar el procedimiento.

POLÍTICAS APLICABLES

El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos será el responsable de verificar el cumplimiento a las recomendaciones que realice la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de San Mateo Atenco o autoridades especificas por vulneraciones a los Derechos Humanos de las personas que habitan o transitan por el municipio de San Mateo Atenco.



f) Recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de San Mateo Atenco

No	Responsable	Actividad
1	Defensoría Municipal de	Recibe vía oficio de la Secretaria Particular de
	Derechos Humanos de San	Presidencia la recomendación emitida por la
	Mateo Atenco	Comisión de Derechos Humanos del Estado
		de México y turna al personal habilitado
		encargado de la Protección de los Derechos
		Humanos.
2	Personal habilitado	Toma conocimiento de la recomendación,
	encargado de la Protección de	elabora el proyecto de oficio de aceptación y
	los Derechos Humanos	turna a la o el titular de la Defensoría
		Municipal de Derechos Humanos de San
		Mateo Atenco, para su visto bueno,
		validación y envío a la Secretaria Particular
		de Presidencia
3	Defensoría Municipal de	Recibe el proyecto de oficio de aceptación da
	Derechos Humanos de San	su visto bueno y lo remite a la Secretaria
	Mateo Atenco	Particular de Presidencia para firma de la o el
		C. Presidente (a) Municipal Constitucional de
		San Mateo Atenco.
4	Secretaria de Presidencia	Recibe el proyecto de oficio de aceptación,
		recaba la firma de la o el C. Presidente (a)
		Municipal Constitucional de San Mateo
		Atenco y lo remite a la o el titular de la
		Defensoría Municipal de Derechos Humanos
		de San Mateo Atenco.

5	Defensoría Municipal de	Recibe el oficio de aceptación y turna al
	Derechos Humanos de San	personal habilitado encargado de la
	Mateo Atenco	Protección de los Derechos Humanos para su
		notificación.
6		Recibe el oficio de aceptación y notifica a la
		Comisión de Derechos Humanos del Estado
		de México y anexa el acuse de recibo al
	Personal habilitado	expediente respectivo.
7	encargado de la Protección de	Realiza el proyecto de oficio de solicitud a las
	los Derechos Humanos	áreas del Ayuntamiento relacionadas con la
		recomendación y lo turna para el visto bueno
		de la o el titular de la Defensoría Municipal
		de Derechos Humanos San Mateo Atenco.
8	Defensoría Municipal de	Recibe el proyecto de oficio de solicitud, da
	Derechos Humanos de San	su visto bueno y lo firma; instruye que se
	Mateo Atenco	notifique a las áreas del Ayuntamiento
		relacionadas con la recomendación y turna el
		o los acuses al personal habilitado encargado
		de la Protección de los Derechos Humanos.
9	Personal habilitado	Recibe el o los acuses y los anexa al
	encargado de la Protección de	expediente correspondiente.
	los Derechos Humanos	
10	Áreas Relacionadas con la	Realiza el informe solicitado relacionado con
	Recomendación	el cumplimiento de los puntos
		recomendatorios y lo envía a la o el Titular de
		la Defensoría Municipal de Derechos
		Humanos de San Mateo Atenco.
11	Defensoría Municipal de	Recibe oficios de las áreas del Ayuntamiento
	Derechos Humanos de San	con la información solicitada y turna al
	Mateo Atenco	personal habilitado encargado de la
		,

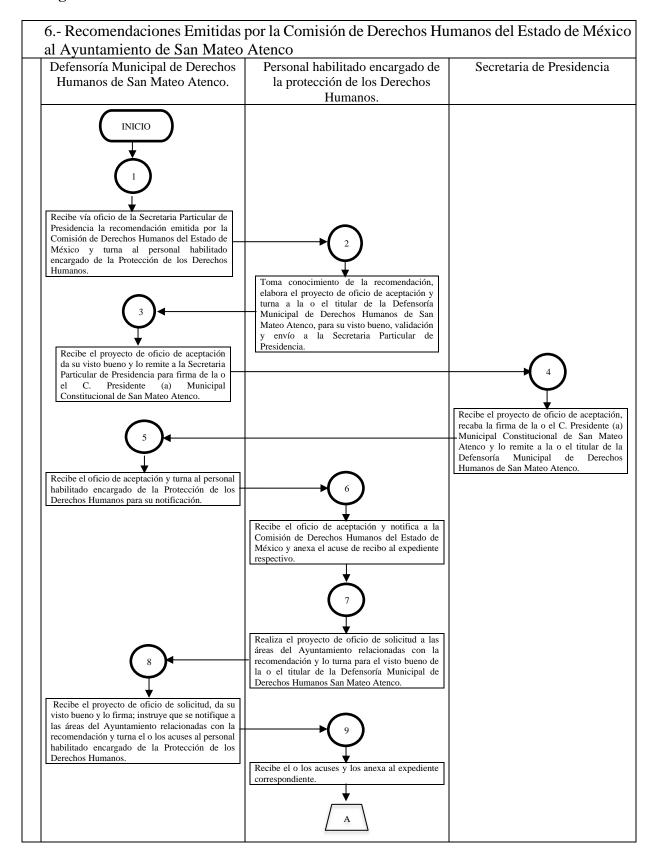
12		Concentra la información e integra una
	Personal habilitado	carpeta de evidencias de cumplimiento
13	encargado de la Protección de	Realiza el proyecto de oficio de envió a la
	los Derechos Humanos	comisión de Derechos Humanos del Estado
		de México la carpeta de evidencias del
		cumplimiento de los puntos recomendatorios
		y turna a la o el titular de la Defensoría
		Municipal de Derechos Humanos de San
		Mateo Atenco, para su visto bueno y envió a
		la Secretaria Particular de Presidencia
14	Defensoría Municipal de	Recibe el proyecto de envió de la carpeta de
	Derechos Humanos de San	evidencias del cumplimiento de los puntos
	Mateo Atenco	recomendatorios, da su visto bueno y lo
		remite a la Secretaria Particular de
		Presidencia para firma de la o el C. Presidente
		(a) Municipal Constitucional de San Mateo
		Atenco.
15	Secretaria de Presidencia	Recibe oficio de cumplimiento de envió de la
		carpeta de evidencias, recaba la firma de la o
		el C. Presidente (a) Municipal Constitucional
		de San Mateo Atenco y lo remite a la o el
		titular de la Defensoría Municipal de
		Derechos Humanos de San Mateo Atenco.
16	Defensoría Municipal de	Recibe el oficio de envió de la carpeta de
	Derechos Humanos de San	evidencias del cumplimiento de los puntos
	Mateo Atenco	recomendatorios de la Recomendación y
		turna al personal habilitado encargado de la
		Protección de los Derechos Humanos para su
		notificación.



17	Defensoría Municipal de	Notifica el oficio de acuerdo de cumplimiento
	Derechos Humanos de San	de la Recomendación a las áreas relacionadas
	Mateo Atenco	integra el acuse de recibo al expediente
		correspondiente.
FIN		



Diagrama:





6.- Recomendaciones Emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México al Ayuntamiento de San Mateo Atenco Defensoría Municipal de Personal habilitado encargado de Secretaria de Derechos Humanos de San Mateo la protección de los Derechos Presidencia Relacionadas Humanos. con la Atenco. Recomendación Realiza el informe solicitado relacionado con el cumplimiento de puntos recomendatorios y lo envía a la o el Recibe oficios de las áreas del Ayuntamiento Titular de 1a con la información solicitada y turna al Defensoría personal habilitado encargado de la Municipal de Protección de los Derechos Humanos. Derechos Humanos de San Concentra la información e integra una carpeta Mateo Atenco. de evidencias de cumplimiento. Recibe el oficio de aceptación y turna al personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos para su notificación. Realiza el proyecto de oficio de envió a la comisión de Derechos Humanos del Estado de México la carpeta de evidencias del cumplimiento de los puntos recomendatorios y turna a la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, para su visto bueno y envió a la Secretaria Particular de Presidencia. Recibe el proyecto de envió de la carpeta de evidencias del cumplimiento de los puntos recomendatorios, da su visto bueno y lo remite a la Secretaria Particular de Presidencia para firma de la o el C. Presidente (a) Municipal Constitucional de San Mateo Atenco. Recibe oficio de cumplimiento de envió de la carpeta de evidencias recaba la firma de la o el C. Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco y lo remite a la o el Recibe el oficio de envió de la carpeta de titular de la evidencias del cumplimiento de los puntos Defensoría recomendatorios de la Recomendación y turna al Municipal de personal habilitado encargado de la Protección de Derechos los Derechos Humanos para su notificación. Humanos de San Notifica el oficio de acuerdo de cumplimiento Mateo Atenco. de la Recomendación a las áreas relacionadas integra el acuse de recibo al expediente correspondiente.



VII. Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos en las áreas del Ayuntamiento.

Objetivo:

Verificar las buenas prácticas de respeto a los Derechos Humanos en el ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos dentro de las dependencias que integran el ayuntamiento de San Mateo Atenco.

- El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos, serán responsables de tutelar los derechos humanos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, a través de visitas de verificación en las dependencias que integran el ayuntamiento de San Mateo Atenco.
- La visita de verificación se realizará sin previo aviso a las dependencias del ayuntamiento ya que la o el servidor público asignado por la Defensoría Municipal observará los rubros contenidos en el formato respectivo mismo que firmará el responsable del área como constancia.



g) Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos en las áreas del Ayuntamiento

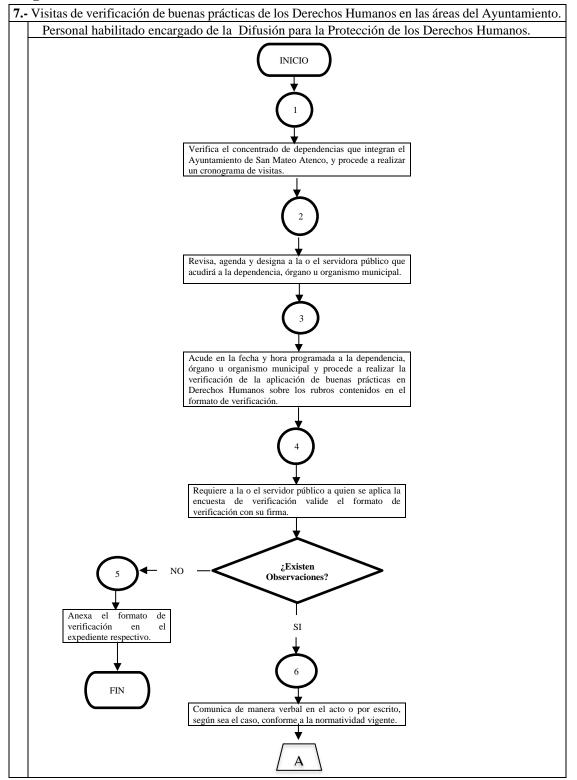
No	Responsable	Actividad
1		Verifica el concentrado de dependencias que
		integran el Ayuntamiento de San Mateo
		Atenco, y procede a realizar un cronograma
		de visitas
2	El personal habilitado	Revisa, agenda y designa a la o el servidora
	encargado de la Protección de	público que acudirá a la dependencia, órgano
	los Derechos Humanos y/o	u organismo municipal
3	personal habilitado	Acude en la fecha y hora programada a la
	encargado de Difusión para la	dependencia, órgano u organismo municipal
	Protección de los Derechos	y procede a realizar la verificación de la
	Humanos	aplicación de buenas prácticas en Derechos
		Humanos sobre los rubros contenidos en el
		formato de verificación
4		Requiere a la o el servidor público a quien se
		aplica la encuesta de verificación valide el
		formato de verificación con su firma
¿Existen	Observaciones?	
5		No:
		Anexa el formato de verificación en el
		expediente respectivo
6	El personal habilitado	Si:
	encargado de la Protección de	Comunica de manera verbal en el acto o por
	los Derechos Humanos y/o	escrito, según sea el caso, conforme a la
	personal habilitado	normatividad vigente
7	encargado de Difusión para la	Para el caso de que se informe por escrito se
	Protección de los Derechos	hará de conocimiento a la o el Titular de la
i)	Humanos	Defensoría Municipal de Derechos Humanos



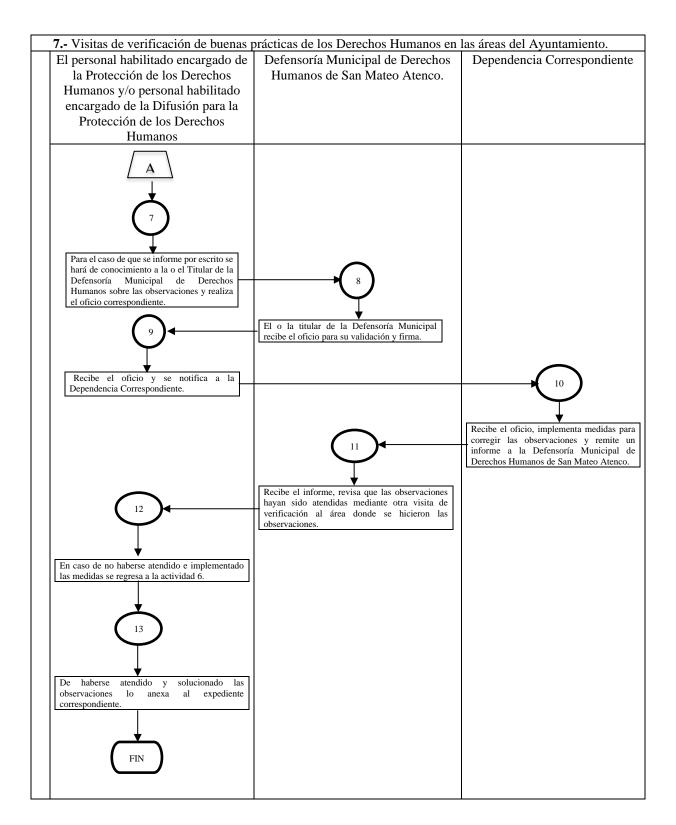
Sobre las observaciones y realiza el oficio correspondiente 8			
Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco PEL personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos Dependencia Correspondiente Defensoría Municipal de Derechos Humanos Dependencia Correspondiente Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Derechos Humanos de San Mateo Atenco EL personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos de San Mateo Atenco EL personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Derechos Humanos y/o encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos y/o encargado de los Derechos Humanos y/o encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos los encargado de los Derechos Humanos y/o encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos los encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos los encargado de los Derechos Humanos y/o encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos y/o encargado y/o encargado y/o encargado y/o encargado y/o y/o y/o y/o y/o y/o y/o y/o y/o y/			sobre las observaciones y realiza el oficio
Derechos Humanos de San Mateo Atenco El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos Dependencia Correspondiente Recibe el oficio y se notifica a la Dependencia Correspondiente Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos las observaciones lo anexa al expediente correspondiente.			correspondiente
Mateo Atenco El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos 10 Dependencia Correspondiente Defensoría Municipal de Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. El personal habilitado En caso de no haberse atendido e implementado las medidas se regresa a la actividad 6 Personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente correspondiente. Humanos	8	Defensoría Municipal de	El o la titular de la Defensoría Municipal
Personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos 10 Dependencia Correspondiente Correspondiente Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. 11 Defensoría Municipal de Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. 12 El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o actividad 6 13 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos los correspondiente.		Derechos Humanos de San	recibe el oficio para su validación y firma
encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos 10 Dependencia Correspondiente Correspondiente Correspondiente Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. 11 Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco 12 El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos 13 Defensoría Municipal de De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente correspondiente.		Mateo Atenco	
los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos 10 Dependencia Correspondiente Correspondiente Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco 11 Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco 12 El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o 13 Derechos Humanos y/o El personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente correspondiente.	9	El personal habilitado	Recibe el oficio y se notifica a la Dependencia
personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos 10 Dependencia Correspondiente Correspon		encargado de la Protección de	Correspondiente
encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos 10 Dependencia Correspondiente Correspondiente Corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. 11 Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Correspondiente Corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Corregir las observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. 12 El personal habilitado En caso de no haberse atendido e implementado las medidas se regresa a la actividad 6 13 Derechos Humanos y/o De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente correspondiente. Humanos		los Derechos Humanos y/o	
Protección de los Derechos Humanos Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos Humanos Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. En caso de no haberse atendido e implementado las medidas se regresa a la actividad 6 De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente correspondiente. Humanos		personal habilitado	
Humanos Dependencia Correspondiente Corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. El personal habilitado En caso de no haberse atendido e encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o actividad 6 De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente correspondiente. Humanos		encargado de Difusión para la	
Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco		Protección de los Derechos	
Correspondiente corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. 11 Defensoría Municipal de Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. 12 El personal habilitado En caso de no haberse atendido e encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o 13 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos Humanos		Humanos	
informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Defensoría Municipal de Recibe el informe, revisa que las observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. El personal habilitado En caso de no haberse atendido e encargado de la Protección de implementado las medidas se regresa a la los Derechos Humanos y/o actividad 6 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos correspondiente. Humanos	10	Dependencia	Recibe el oficio, implementa medidas para
Derechos Humanos de San Mateo Atenco. 11 Defensoría Municipal de Recibe el informe, revisa que las Derechos Humanos de San observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. 12 El personal habilitado En caso de no haberse atendido e encargado de la Protección de implementado las medidas se regresa a la los Derechos Humanos y/o actividad 6 13 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la protección de los Derechos Humanos Humanos		Correspondiente	corregir las observaciones y remite un
Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. El personal habilitado En caso de no haberse atendido e implementado las medidas se regresa a la los Derechos Humanos y/o actividad 6 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la Protección de los Derechos Humanos Humanos			informe a la Defensoría Municipal de
Derechos Humanos de San observaciones hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. El personal habilitado En caso de no haberse atendido e encargado de la Protección de implementado las medidas se regresa a la los Derechos Humanos y/o actividad 6 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos correspondiente. Humanos			Derechos Humanos de San Mateo Atenco.
Mateo Atenco tra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. El personal habilitado En caso de no haberse atendido e implementado las medidas se regresa a la los Derechos Humanos y/o actividad 6 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos Humanos Humanos	11	Defensoría Municipal de	Recibe el informe, revisa que las
hicieron las observaciones. El personal habilitado En caso de no haberse atendido e encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o actividad 6 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos tumanos hicieron las observaciones.		Derechos Humanos de San	observaciones hayan sido atendidas mediante
El personal habilitado En caso de no haberse atendido e encargado de la Protección de implementado las medidas se regresa a la los Derechos Humanos y/o actividad 6 13 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos correspondiente. Humanos		Mateo Atenco	otra visita de verificación al área donde se
encargado de la Protección de implementado las medidas se regresa a la los Derechos Humanos y/o actividad 6 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos tumanos Humanos			hicieron las observaciones.
los Derechos Humanos y/o actividad 6 personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos tumanos Humanos	12	El personal habilitado	En caso de no haberse atendido e
personal habilitado De haberse atendido y solucionado las encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos Humanos		encargado de la Protección de	implementado las medidas se regresa a la
encargado de Difusión para la observaciones lo anexa al expediente Protección de los Derechos Humanos		los Derechos Humanos y/o	actividad 6
Protección de los Derechos correspondiente. Humanos	13	personal habilitado	De haberse atendido y solucionado las
Humanos		encargado de Difusión para la	observaciones lo anexa al expediente
		Protección de los Derechos	correspondiente.
FIN		Humanos	
	FIN		<u>L</u>



Diagrama:









VIII. Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos a centros susceptibles de intervención de protección v/o defensa de Derechos Humanos

Objetivo:

Verificar las buenas prácticas de respeto a los Derechos Humanos en el ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos de los centros de salud y unidad medica familiar 248 IMSS, en el Municipio de San Mateo Atenco.

- El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos, serán responsables de tutelar los Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, a través de visitas de verificación en los centros de salud y unidad medica familiar 248 IMSS, del barrio de Guadalupe en el Municipio de San Mateo Atenco.
- La visita de verificación se realizará sin previo aviso a los centros de salud y unidad medica familiar 248 IMSS, del barrio de Guadalupe en el Municipio de San Mateo Atenco ya que la o el servidor público asignado por la Defensoría Municipal observará los rubros contenidos en el formato respectivo mismo que firmará el responsable del área como constancia.



h) Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos en los centros de salud y unidad medica familiar 248 IMSS, en el Municipio de San Mateo Atenco.

Verifica el concentrado de los constantes de la salud que integran el Municipio de Sal	
Atenco, y procede a realizar un cr	San Mateo
	onograma
de visitas.	
2 El personal habilitado Revisa, agenda y designa a la o e	l servidor
encargado de la Protección de público que acudirá a los centros o	de salud y
los Derechos Humanos y/o unidad medica familiar 248 del	IMSS del
personal habilitado barrio de Guadalupe.	
3 encargado de la Difusión para Acude en la fecha y hora program	nada a los
la Protección de los Derechos centros de salud y unidad medica fa	miliar 248
Humanos del IMSS del barrio de Guadalupe	y procede
a realizar la verificación de la apli	cación de
buenas prácticas en Derechos Huma	anos sobre
los rubros contenidos en el fo	rmato de
verificación	
Requiere a la o el servidor público	a quien se
aplica la encuesta de verificación	valide el
formato de verificación con su firm	a
¿Existen Observaciones?	
5 No:	
Anexa el formato de verificación	ón en el
expediente respectivo	
6 El personal habilitado Si:	
encargado de la Protección de Comunica de manera verbal en el a	acto o por
los Derechos Humanos y/o escrito, según sea el caso, confo	orme a la
personal habilitado normatividad vigente	

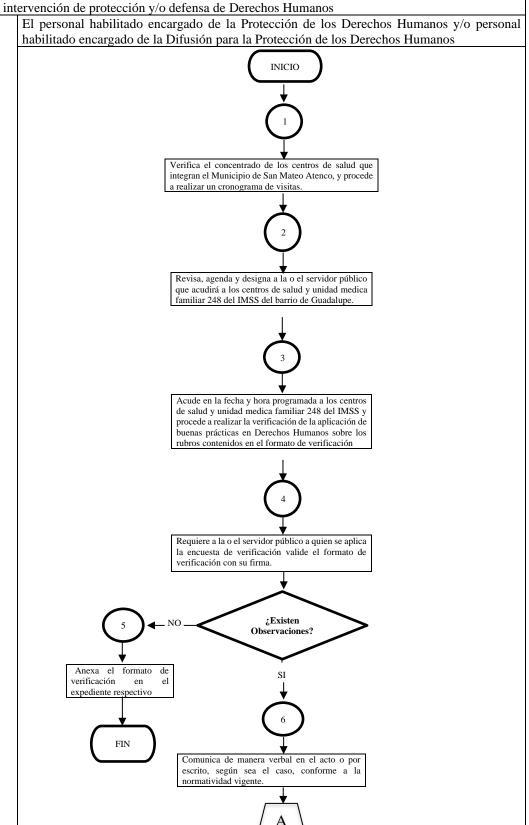


		Ţ
7	encargado de la Difusión para	Para el caso de que se informe por escrito se
	la Protección de los Derechos	hará de conocimiento a la o el Titular de la
	Humanos	Defensoría Municipal de Derechos Humanos
		sobre las observaciones y realiza el oficio
		correspondiente
8	Defensoría Municipal de	El o la titular de la Defensoría Municipal
	Derechos Humanos de San	recibe el oficio para su validación y firma
	Mateo Atenco	
9	El personal habilitado	Recibe el oficio y se notifica a la Dependencia
	encargado de la Protección de	Correspondiente
	los Derechos Humanos y/o	
	personal habilitado	
	encargado de la Difusión para	
	la Protección de los Derechos	
	Humanos	
10	Dependencia	Recibe el oficio, implementa medidas para
	Correspondiente	corregir las observaciones y remite un
		informe a la Defensoría Municipal de
		Derechos Humanos de San Mateo Atenco.
11	Defensoría Municipal de	Recibe el informe, revisa que las
	Derechos Humanos de San	observaciones hayan sido atendidas mediante
	Mateo Atenco	otra visita de verificación al área donde se
		hicieron las observaciones.
12	El personal habilitado	En caso de no haberse atendido e
	encargado de la Protección de	implementado las medidas se regresa a la
	los Derechos Humanos y/o	actividad 6
13	personal habilitado	De haberse atendido y solucionado las
	encargado de la Difusión para	observaciones lo anexa al expediente
	la Protección de los Derechos	correspondiente.
	Humanos	
FIN		





8.-Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos a centros susceptibles de





8.-Visitas de verificación de buenas prácticas de los Derechos Humanos a centros susceptibles de intervención de protección y/o defensa de Derechos Humanos El personal habilitado encargado de Defensoría Municipal de Derechos Dependencia la Protección de los Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Correspondiente Humanos y/o personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos Para el caso de que se informe por escrito se hará de conocimiento a la o el Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos sobre las observaciones y realiza el oficio correspondiente. El o la titular de la Defensoría Municipal recibe el oficio para su validación y firma. Recibe el oficio y se notifica a la 10 Dependencia Correspondiente. Recibe el oficio, implementa medidas para corregir las observaciones y remite un informe a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Recibe el informe, revisa que las observaciones Atenco. hayan sido atendidas mediante otra visita de verificación al área donde se hicieron las observaciones. En caso de no haberse atendido e implementado las medidas se regresa a la actividad 6. De haberse atendido y solucionado las observaciones lo anexa al expediente correspondiente



IX. Coordinar acciones con autoridades estatales para verificar que no se vulneren los derechos de los residentes en rehabilitación en los centros de atención de adicciones.

Objetivo:

Supervisar, Fortalecer y Verificar las buenas prácticas con apego a la normatividad vigente y el respeto a los Derechos Humanos por parte del personal de los centros de adicciones en el Municipio de San Mateo Atenco, en coordinación con la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 16 San Mateo Atenco.

- El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y/o personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos, serán responsables de tutelar los Derechos Humanos de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, a través de la supervisión, fortalecimiento y verificación de los centros de adicciones en el Municipio de San Mateo Atenco.
- La visita de verificación se realizará sin previo aviso a los centros de adicciones en el Municipio de San Mateo Atenco ya que la o el servidor público asignado por la Defensoría Municipal fungirá como observador en los rubros contenidos en el formato respectivo de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 16 San Mateo Atenco.



i) Coordinar acciones con autoridades estatales para verificar que no se vulneren los derechos de los residentes en rehabilitación en los centros de atención de adicciones.

No	Responsable	Actividad
1		Verifica el concentrado de los centros de
		adicciones que integran el Municipio de San
		Mateo Atenco, y procede a realizar un
		cronograma de visitas.
2	El personal habilitado	Revisa, agenda y designa a la o el servidor
	encargado de la Protección de	público que hará las gestiones para la
	los Derechos Humanos y/o	verificación a los centros de adicciones, girara
	personal habilitado	oficio a la Jurisdicción de Regulación
	encargado de la Difusión para	Sanitaria No. 16 San Mateo Atenco para
	la Protección de los Derechos	solicitar la visita conjunta a los centros de
	Humanos	adicciones.
3		Acude en la fecha y hora programada a los
		centros de adicciones y procede a realizar la
		visita de supervisión del centro de adicción
		verificando las instalaciones con las que
		cuenta el centro, que cumplan con las normas
		oficiales permitidas sobre los rubros
		contenidos en el formato de verificación por
		parte de la Jurisdicción de Regulación
		Sanitaria No. 16 San Mateo Atenco.
4		Requiere a la o el encargado a quien se dejan
		las observaciones para que días posteriores
		acuda a la Jurisdicción de Regulación
		Sanitaria No. 16 San Mateo Atenco,
		atendiendo el formato de verificación con su
		firma.

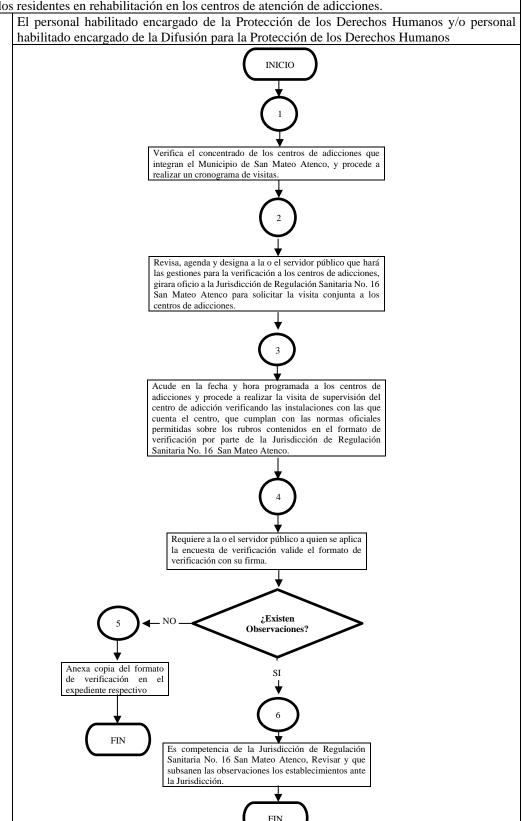


¿Existen Observaciones?		
5		No:
		Anexa copia del formato de verificación en el
		expediente respectivo
6	El personal habilitado	Si:
	encargado de la Protección de	Es competencia de la Jurisdicción de
	los Derechos Humanos y/o	Regulación Sanitaria No. 16 San Mateo
	personal habilitado	Atenco, Revisar y que subsanen las
	encargado de la Difusión para	observaciones los establecimientos ante la
	la Protección de los Derechos	Jurisdicción.
	Humanos	
FIN	- 1	1





9.- Coordinar acciones con autoridades estatales para verificar que no se vulneren los derechos de los residentes en rehabilitación en los centros de atención de adicciones.





X. Convenios con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas que Promuevan y Protejan los **Derechos Humanos**

Objetivo:

Gestionar y dar seguimiento a los convenios con organizaciones no gubernamentales o instituciones públicas y/o privadas, con el objetivo de promover, proteger y garantizar los Derechos Humanos de las y los habitantes del Municipio de San Mateo Atenco.

POLÍTICAS APLICABLES

El personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos, será el facultado de elaborar y dar seguimiento a los convenios que se celebren con organizaciones no gubernamentales o instituciones públicas y/o privadas que promuevan y protejan los Derechos Humanos.



j) Convenios con Organizaciones no Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas que Promuevan y Protejan los Derechos Humanos

Descriptivo:

1 Elabora oficio para solic	
	itar a las
organizaciones no guberna	mentales o
Personal habilitado instituciones públicas y/o priv	adas que se
encargado de la Protección de lleve a cabo un convenio de cola	aboración con
los Derechos Humanos la Defensoría Municipal d	e Derechos
Humanos para promover y	proteger los
Derechos Humanos	
Turna el oficio para autoriza	ción y visto
bueno de la o el titular de la	a Defensoría
Municipal de Derechos Huma	anos de San
Mateo Atenco.	
Recibe el oficio, lo revisa y lo	autoriza, lo
Defensoría Municipal de regresa al personal habilitado en	cargado de la
Derechos Humanos de San Protección de los Derechos H	umanos y lo
Mateo Atenco envía a la organización no gub	ernamental o
institución pública y/o privada p	para informar
la intencion de celebrar un conve	enio.
4 Organización No Recibe el oficio y determina	si es viable
Gubernamental o Institución celebrar el convenio e informa v	via oficio a la
Pública y/o Privada Defensoria Municipal de Derech	nos Humanos
la decisión tomada.	
¿SE LLEVARÁ A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO?	
5 No:	
Anexa el oficio de respuesta	que envía la
Organización No Gubern	amental o



		Institución Pública y/o Privada y lo anexa en
	Defensoría Municipal de	el expediente respectivo.
6	Derechos Humanos de San	Si:
	Mateo Atenco	Recibe el oficio de confirmación y lo turna al
		personal habilitado encargado de la
		Protección de Derechos Humanos para que
		proceda a elaborar el convenio.
7	Personal habilitado	Elabora el convenio y lo turna por oficio a la
	encargado de la Protección de	Defensoría Municipal de Derechos Humanos
	los Derechos Humanos	de San Mateo Atenco para su conocimiento,
		validación y en su caso, envio a la
		organización no gubernamental o institución
		pública y/o privada.
8	Defensoría Municipal de	Recibe el convenio, lo revisa y valida,
	Derechos Humanos de San	procede a enviarlo vía oficio a la organización
	Mateo Atenco	no gubernamental o institución pública y/o
		privada
9	Organización No	Recibe el convenio lo revisa y valida y vía
	Gubernamental o Institución	oficio hace del conocimiento a la Defensoría
	Pública y/o Privada	Municipal de Derechos Humanos de San
		Mateo Atenco de su aprobación
10	Defensoría Municipal de	Recibe el oficio y el convenio aprobado por la
	Derechos Humanos de San	Organización No Gubernamental o
	Mateo Atenco	Institución Pública y/o Privada y lo turna al
		personal habilitado encargado de la
		Protección de Derechos Humanos para que
		elabore oficio para su validación por parte de
		la Consejeria Juridica del Municipio de San
		Mateo Atenco.

encargado de la Protección de los Derechos Humanos Defensoría Humanos Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco para su conocimiento, autorización y envio Recibe el oficio lo revisa y autoriza, procede a enviarlo a la Consejería Jurídica Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Recibe el oficio y el convenio validado y lo turna al personal habilitado encargado de la Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del ao el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco para su conocimiento, autorización y envio 2 Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Recibe el oficio lo revisa y autoriza, procede a enviarlo a la Consejería Jurídica Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio Recibe el oficio y el convenio validado y lo turna al personal habilitado encargado de la Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del a o el titular de la o ganización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco para su conocimiento, autorización y envio 2 Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Recibe el oficio lo revisa y autoriza, procede a enviarlo a la Consejería Jurídica Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio Poerechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la o ganización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Mateo Atenco para su conocimiento, autorización y envio Recibe el oficio lo revisa y autoriza, procede a enviarlo a la Consejería Jurídica Consejería Jurídica Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio Perechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la o gentica de la Defensoria Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Recibe el oficio lo revisa y autoriza, procede a enviarlo a la Consejería Jurídica Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio Perechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del a o el titular de la o ganización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Derechos Humanos de San Mateo Atenco Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio Perechos Humanos de San Mateo Atenco Recibe el oficio y el convenio validado y lo turna al personal habilitado encargado de la Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Mateo Atenco Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio Perechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Consejería Jurídica Recibe el oficio y convenio lo revisa y confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio Recibe el oficio y el convenio validado y lo turna al personal habilitado encargado de la Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio 4 Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos la validación del convenio 4 Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
de Derechos Humanos la validación del convenio 4 Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la o residente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Derechos Humanos de San Mateo Atenco Derechos Humanos de San Mateo Atenco Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Mateo Atenco Protección de Derechos Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
proceda a preparar el evento de firma del convenio. Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Procede a realizar todas las diligencias necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
necesarias para la realización del evento donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
donde se llevará a cabo la firma del convenio Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos
la Defensoria Municipal de Derechos
-
Personal habilitado Humanos de San Mateo Atenco, tomando
encargado de la Protección de evidencia fotografica.
7 los Derechos Humanos Entrega a la Defensoría Municipal el

		la información pueda ser difundida a través de
		las redes sociales oficiales de este órgano
		autónomo.
18	-	Elabora oficio para el envió de un ejemplar en
		original del convenio a la Consejería Jurídica
		para su resguardo.
19		Turna el oficio para autorización y visto
		bueno de la o el titular de la Defensoría
		Municipal de Derechos Humanos de San
		Mateo Atenco.
20	Defense / Marriage 1	Posibo al oficio la ravisa y la autoriza la
20	Defensoría Municipal de	Recibe el oficio, lo revisa y lo autoriza, lo
20	Derechos Humanos de San	regresa al personal habilitado encargado de la
20	•	•
20	Derechos Humanos de San	regresa al personal habilitado encargado de la
20	Derechos Humanos de San	regresa al personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y lo
21	Derechos Humanos de San	regresa al personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y lo envía a la Consejería Jurídica adjuntando
	Derechos Humanos de San Mateo Atenco	regresa al personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y lo envía a la Consejería Jurídica adjuntando original del convenio.
	Derechos Humanos de San Mateo Atenco Personal habilitado	regresa al personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y lo envía a la Consejería Jurídica adjuntando original del convenio. Recibe el acuse del oficio que sé que envío la
	Derechos Humanos de San Mateo Atenco Personal habilitado encargado de la Protección de	regresa al personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y lo envía a la Consejería Jurídica adjuntando original del convenio. Recibe el acuse del oficio que sé que envío la Consejería Jurídica y lo envía al archivo



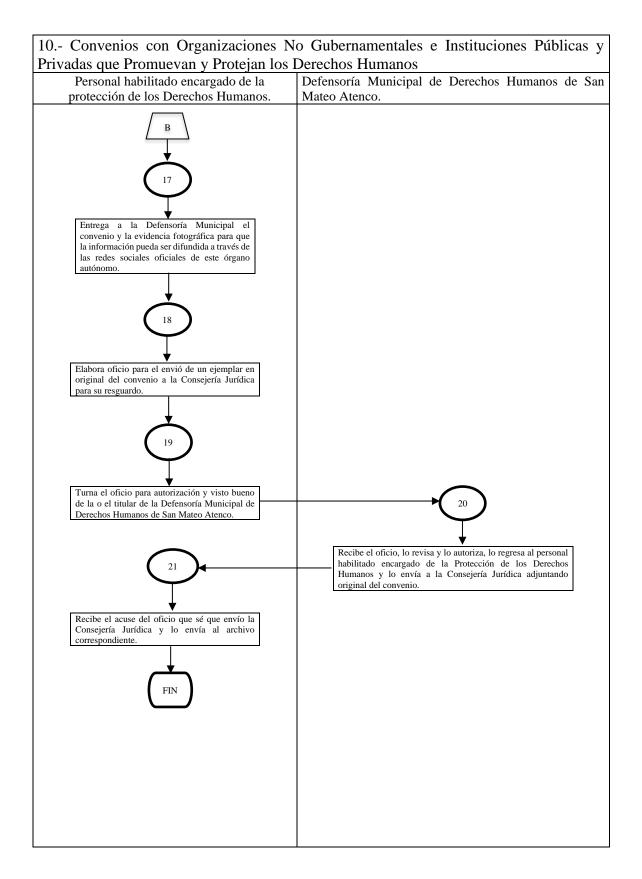
10.- Convenios con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas que Promuevan y Protejan los Derechos Humanos Municipal de Organización Personal habilitado encargado Defensoría No Difusión para la Derechos Humanos de San Mateo Gubernamental Protección de los Derechos Atenco. Institución **Pública** y/o Privada Humanos INICIO Elabora oficio para solicitar a las organizaciones no gubernamentales o instituciones públicas y/o privadas que se lleve a cabo un convenio de colaboración con la Defensoría Municipal de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos. Turna el oficio para autorización y visto bueno de la o el titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco. Recibe el oficio, lo revisa y lo autoriza, lo regresa al personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos y lo envía a la organización no gubernamental o institución pública y/o privada para informar la intencion de celebrar un convenio. Recibe el oficio y determina si es viable celebrar el convenio e informa via oficio a la Defensoria Municipal de Derechos Humanos ¿SE la decisión tomada LLEVARÁ A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO? Anexa el oficio de respuesta que envía la Organización Gubernamental Institución Pública y/o Privada y lo anexa en expediente respectivo. Elabora el convenio y lo turna por oficio a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos FIN de San Mateo Atenco para su conocimiento, validación y en su caso, envio a la organización no gubernamental o institución pública y/o privada. Recibe el oficio de confirmación y lo turna al personal habilitado encargado de la Protección de los

Derechos Humanos para que proceda a elaborar el convenio



10.- Convenios con Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas que Promuevan y Protejan los Derechos Humanos Personal habilitado Defensoría Municipal de Organización No Consejería Jurídica encargado de la Protección Derechos Humanos de Gubernamental o de los Derechos Humanos. San Mateo Atenco. Institución Pública y/o Privada Recibe el convenio, lo revisa y valida, procede a enviarlo vía oficio a la organización no gubernamental institución o pública v/o privada. Recibe el convenio lo revisa y valida y vía oficio hace del conocimiento a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco de su aprobación. Recibe el oficio y el convenio aprobado por la Organización No Gubernamental o Institución Pública y/o Privada y lo turna al personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos para que elabore oficio para su validación por parte de la Consejeria Juridica del Municipio Recibe el proyecto de envió de la carpeta de evidencias cumplimiento de los puntos de San Mateo Atenco recomendatorios, da su visto bueno y lo remite a la Secretaria Particular de Presidencia para firma de la o el C. Presidente (a) Municipal Constitucional de San Mateo Recibe el oficio lo revisa y autoriza, procede a enviarlo a la Consejería Jurídica. Recibe el oficio y convenio lo revisa v confirma via oficio a la Defensoría Municipal de Procede a realizar todas Derechos Humanos diligencias Recibe el oficio y el convenio validación del convenio. para la validado y lo turna al personal realización del evento habilitado encargado de la donde se llevará a cabo de los Derechos Protección la firma del convenio. Humanos para que proceda a preparar el evento de firma del convenio. Lleva a cabo el evento, recaba la firma de la o el titular de la organización no gubernamental o institución pública y/o privada, de la o el Presidente (a) Municipal y de la o el titular de la Defensoria Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, tomando evidencia fotografica







DIRECTORIO

Lic. Marco Francisco Flores Solís

Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco

Mtra. Xóchitl Marisol Zepeda Pichardo

Personal habilitado encargado de la Protección de los Derechos Humanos

Lic. Alejandro Domínguez Rosales

Personal habilitado encargado de la Difusión para la Protección de los Derechos Humanos



CRÉDITOS

Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos San **Mateo Atenco**

Responsable de la Elaboración:

Lic. Marco Francisco Flores Solís

Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco

Mtra. Xóchitl Marisol Zepeda Pichardo

Auxiliar de la Defensoría de Derechos Humanos de San Mateo Atenco

Responsables de su revisión:

Lic. Marco Francisco Flores Solís

Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco

Lic. Esmeralda Álvarez Ramírez

Consejera Jurídica del Ayuntamiento de San Mateo Atenco



DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco, se encuentra en la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco.

Existen versiones en medio digital en:

El documento puede ser consultado en: la Página Oficial del Ayuntamiento de San Mateo Atenco.

https://www.sanmateoatenco.gob.mx/



REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición Julio de 2024 (Elaboración del Manual).



VALIDACIÓN

Lic. Marco Francisco Flores Solís

Defensor Municipal de Derechos Humanos de San Mateo Atenco





